

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1311 *Resolución de 19 de mayo de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombran miembros de la Comisión Permanente de Selección.*

La Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se constituye como una herramienta dirigida a modernizar la gestión de las personas que desarrollan su actividad laboral en el Ayuntamiento de Madrid y se fija como objetivo avanzar hacia un nuevo modelo de gestión integral de recursos humanos que aporte eficiencia al funcionamiento de las estructuras municipales, con el fin de mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía.

Con su implementación se pretende generar un cambio en la cultura organizativa con el fin de transformar la gestión de las personas orientando la misma hacia un modelo basado en una planificación ordenada a medio y largo plazo, la prevalencia del empleo estable, el cambio digital, la agilización y simplificación de procedimientos, la desconcentración de competencias, la polivalencia de funciones, una formación del personal adaptada a las necesidades de la organización y una proyección de valores éticos en la actividad diaria de la plantilla municipal.

Esta estrategia recoge, como primer eje, el de planificación de los recursos humanos y dentro de él, uno de los objetivos prioritarios es la mejora en la selección de personal.

Para ello, mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 22 de mayo, se ha aprobado la creación, composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección como órgano colegiado encargado de la realización de los procesos selectivos para el ingreso en aquellos Cuerpos, Escalas, Subescalas y Categorías de empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos cuando así se establezca en las correspondientes convocatorias.

Por Resolución de 7 de septiembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 15 de septiembre, se nombraron miembros de la Comisión Permanente de Selección.

Una vez atribuida a la Comisión Permanente de Selección, en virtud de las correspondientes convocatorias, la realización de determinados procesos selectivos y tomando en consideración la renuncia recibida por parte de un miembro no nato, se hace necesario adecuar la composición de la misma a las necesidades actuales.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Acuerdo de 21 de mayo de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a doña Micaela Torija Carpintero como vocal del artículo 8.1 del Acuerdo de 21 de mayo de 2020 debido a su cambio de destino como Subdirectora General de Secretaría General de la Agencia Tributaria de Madrid.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia comunicada de doña María Fuente Gaforio como vocal del artículo 8.2 del Acuerdo de 21 de mayo de 2020, debido a motivos profesionales.

TERCERO.- Nombrar suplente de la vocal del artículo 8.1 del Acuerdo de 21 de mayo de 2020, doña Ana Eugenia Martín Fernández, titular de la Subdirección General competente en materia de planificación, a propuesta de ésta, a don José Antonio Díaz de Cerio Villamayor, Consejero Técnico de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de los Servicios.

CUARTO.- Nombrar suplente de la vocal del artículo 8.1 del Acuerdo de 21 de mayo de 2020, doña Patricia Orden Quinto, titular de la Subdirección General competente en materia de Inspección de Servicios, a propuesta de esta, a doña Elisa Darías Valenciano, Inspectoría de Servicios de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.

QUINTO.- Nombrar vocales titulares del artículo 8.2 del Acuerdo de 21 de mayo de 2020 y, en su caso, a propuesta de estos, a sus correspondientes suplentes a:

- Adelina Sánchez Rodríguez, Subdirectora General de lo Consultivo.
- Jose Miguel González Aguilera, Subdirector General de Arquitectura y Seguridad.

Suplente: Mercedes Lozano Quirce, Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de la Transformación Digital.

- Santiago Vélez Fraga, Jefe de Servicio de Innovación, Desarrollo y Atención al Usuario.
- Ricardo Iglesias García, Jefe de Servicio de Relaciones Externas.

Suplente: Francisco de Asís Babín Vich.

- Eva Ramos López, Jefa de Servicio de Supervisión de Proyectos y Verificación de Obras.

Suplente: Javier del Palacio Fernández Montes, Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos.

- Alejandro Oliver Mayayo, Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.

Suplente: Ana Cecilia Briones Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Hídricos.

SEXTO.- Nombrar suplente de la secretaría, a propuesta de la presidencia, a Sara Díaz González, Consejera Técnica del Servicio de Secretaría Permanente de Tribunales de Selección.

SEPTIMO.- La presente resolución surtirá efecto desde la fecha en que se dicte, sin perjuicio de su publicación conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

OCTAVO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 19 de mayo de 2021.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.